



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023- CMPC

Cajamarca, 14 de abril del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de abril del año 2023, el Dictamen N° 003-2023-CTCyCH-MPC, de fecha 03 de abril del 2023, referido a Dejar sin efecto Acuerdo de Concejo N° 455-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

Que en la sustentación la señora Regidora Elisa Chávez Veintimilla asistida por la Asesora de la Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico; solicita que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo número 455-2010; debido a que la Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico tiene un código de idea que está registrado en el MEF con el número 182848, el cual tiene como objetivo la creación de la Casa del Carnaval, proyecto que tiene el compromiso ya pactado con el MINCETUR que ha dado su visto bueno y luz verde para que pueda dar el financiamiento y poder realizar la construcción de dicho Proyecto.

Por lo que, con el Voto en Contra de la Regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez sustentado conforme al Reglamento Municipal artículo 11; en: como lo he manifestado dentro de los sindicatos, si bien es cierto contamos con tres sindicatos dentro de esta municipalidad, la lucha sindical que se le hace por gremios se lo hace en unidad, cuando no se llega a la concretación de la unidad, se tiene que rescatar y resaltar la presencia de ese sindicato que lucha y logra el beneficio para sus agremiados; estos beneficios para los agremiados no pueden ser un beneficio generalizado, porque la lucha como lo estoy repitiendo, es solamente para los que están dentro de este marco normativo de protección que es el agremiarse a ese sindicato, por lo tanto mi voto no es a favor, pese a que, vuelvo a repetir, enaltezco, reconozco y agradezco la presencia y la decisión del alcalde y los señores regidores en buscar la igualdad dentro de la municipalidad con la opinión que diera el ingeniero Eduardo Quiroz, no puedo de desconocer como sindicalista la lucha unitaria que hizo el SITRAMUN respecto a la concretación y realización de este derecho, que se ha visto afectado por la inoperatividad y la inejecución de la entrega total o el dejar del funcionamiento de este canal que queda en Amalia Puga; por lo tanto mi voto se sustenta en seguir reconociendo un espacio para el grupo de SITRAMUN, que fue el que buscó este derecho, hoy por hoy, espero que ustedes al momento de concretar el espacio reconozcan la lucha incesante de este grupo de sindicato.

Y de la Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal quien precisa, señor alcalde, señores integrantes del concejo, mi voto en desacuerdo o en contra se fundamenta en que, este es un derecho que los trabajadores han venido luchando desde hace más de una década y lo cual, si bien es cierto en el artículo de la resolución de alcaldía 347 del año 2016 en el artículo primero numeral segundo, indica que se va a otorgar la administración de este espacio para el funcionamiento del centro recreacional del trabajador municipal, generaliza a todos los trabajadores, de todas las categorías no discrimina por sindicatos, simplemente se le da la administración al SITRAMUNC, en ese sentido señor alcalde mi desacuerdo con este dictamen; y, **por Mayoría de los Señores Regidores**, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad de Cajamarca

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 455-2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, con la finalidad de que el inmueble ubicado en el jirón Amalia Puga N° 169 que actualmente viene ocupando el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN) sea destinado para la **CASA DEL CARNAVAL**; proyecto desarrollado por la arquitecta **Sandra Cerna Merino** teniendo como objetivo el manejo sostenible y cultural adecuado de la fiesta del carnaval.

Artículo Segundo. – APROBAR, que la Municipalidad Provincial de Cajamarca se compromete a construir ambientes de recreación para los trabajadores y su familia, hacia el futuro.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico; conforme a sus competencias el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina de Secretaría General

[Firma]
Abog. Freddy L. Rehaza Campos
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

[Firma]
Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Ger. Turismo Cultura y Centro Histórico.
 - Interesado.
 - Unidad de Informática y Sistemas.
 - Archivo.